



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

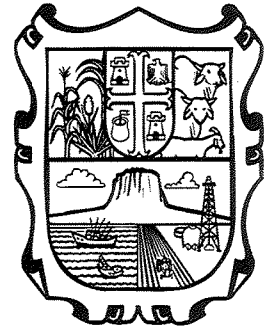
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
OFICINA DE PARTES

16 ABR 2018

13:59 hrs.

Hora: Anexos:

Período: Amparo.



**Oficio No. O.E./0044/18**

**Dip. María de Jesús Gurrola Arellano.  
Presidenta de la Mesa Directiva  
H. Congreso del Estado.  
Presente.**

En términos de lo previsto por los artículos 64 fracción II, 77, 91 fracciones XII y XLVIII y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 2 numeral 1, 10 numerales 1 y 2, y 25 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; por este conducto me permito remitir a esa H. Legislatura, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se revoca el Decreto No. 368 de fecha 17 de septiembre de 1957, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 80 de fecha 5 de octubre del mismo año.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXIII Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**

C.c.p.- Acuse.



## **CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 77, 91 fracciones XII y XLVIII y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2 numeral 1, 10 numerales 1 y 2, y 25 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; me permito presentar a esa Representación Popular, la presente Iniciativa de Decreto mediante el cual se revoca el Decreto No. 368 de fecha 17 de septiembre de 1957, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 80, de fecha 5 de octubre del mismo año, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Congreso del Estado tiene la facultad de expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público.

En ese sentido, mediante Decreto No. 368 de fecha 17 de septiembre de 1957, expedido por el H. Congreso Local, se autorizó al Ejecutivo del Estado para ceder a título gratuito, un predio en favor del Patronato de Educación de Jaumave, Tamaulipas, ubicado en ese propio Municipio, con una superficie de 3-68-00 hectáreas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 80 de fecha 5 de octubre del mismo año, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, con calle Morelos, al Sur, con calle Matamoros, al Oriente, con Sucesión de Lucio Ibarra, y al Poniente con calle Rayón.



Asimismo, el Patronato de Educación de Jaumave, adquirió los derechos de propiedad por título de donación, según la inscripción primera mediante contrato privado celebrado en ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 15 de febrero de 1958, como se hace constar en el certificado informativo, emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, correspondiente a la Finca No. 2100 del Municipio de Jaumave, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, con calle Morelos, al Sur, con calle Matamoros, al Oriente, con Sucesión de Lucio Ibarra, y al Poniente con calle Rayón.

Ahora bien, con la intención de privilegiar las acciones emprendidas por el Estado a fin de orientar la transformación, ocupación y utilización del suelo, se advierte que luego de 60 años de que fue otorgado en donación el inmueble que nos ocupa, este no ha sido destinado al fin para el cual fue donado, lo que se acredita con fotografías del inmueble objeto de la presente iniciativa y de que es un hecho notorio que en el citado terreno no existe construcción de alguna escuela o de aulas para la educación.

Cabe señalar, que de acuerdo al Artículo Cuarto del Decreto de donación antes citado, indica que en caso de que la propiedad de referencia no fuera destinada para fines educativos, se revertirá a la Hacienda Pública del Estado.

Aunado a lo anterior, de acuerdo a la copia certificada de fecha 26 de junio de 2017 correspondiente al contrato de donación del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en favor del Patronato de Educación de Jaumave, emitida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, queda de manifiesto, en sus Cláusulas Segunda y Tercera, que el Patronato de referencia, deberá destinar el predio que le dona el Gobierno del Estado, a fines educativos o sea en beneficio de la Escuela y la enseñanza escolar, asimismo, señala que si no destinare el predio mencionado para los fines indicados, éste pasará nuevamente a formar parte de los bienes de la Hacienda Pública del Estado.



En ese orden de ideas, con la intención de validar la legal constitución de la Asociación, fue solicitado al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, informe relativo al registro del Patronato Educativo de Jaumave, el cual dió respuesta a través del oficio número DJ/DCGD/2421/2017, de fecha 6 de septiembre del año actual, mediante el cual informa que a nombre del citado Patronato, no se localizaron registros en el sistema de búsqueda del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de ese H. Congreso del Estado, para su estudio, dictamen y votación, la presente Iniciativa de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA EL DECRETO No. 368 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1957, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS No. 80 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se revoca el Decreto No. 368 de fecha 17 de septiembre de 1957, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 80 del 5 de octubre del mismo año, mediante el cual se autorizó al Ejecutivo del Estado para ceder a título gratuito, un predio en favor del Patronato de Educación de Jaumave, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, con calle Morelos, al Sur, con calle Matamoros, al Oriente, con Sucesión de Lucio Ibarra, y al Poniente con calle Rayón.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que lleve a cabo los trámites correspondientes a fin de que se revierta a la Hacienda Pública del Estado, los derechos de propiedad y posesión del bien inmueble, objeto del presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**